

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.372/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias; Decreto Alcaldicio N° 1.926/2016 de 30 de Mayo de 2016, mediante el cual se aprueba Anexo de contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Ángela Siles Chávez, acordando su calidad de Código del Trabajo Indefinido; Memorando N° 961/15 de 20 de Junio de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados, que solicita la asignación de funciones de Ministro de Fe, para conformación de Centros de Padre de los establecimientos, y en general para aquellas organizaciones que soliciten Personería Jurídica, a la funcionario municipal doña Ángela Mariela Siles Chávez, atendido a la necesidad de la creciente conformación de organizaciones territoriales y funcionales que han ido en aumento, lo que va de la mano con el crecimiento geográfico de la población de la comuna de Alto Hospicio; la necesidad del servicio de contar con un funcionario que ejerza tales funciones en razón de las tareas encomendadas al Municipio por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en la constitución y registro de este tipo de personas jurídicas.

DECRETO:

1.- Asígnese a doña **Ángela Mariela Siles Chávez**, [REDACTED] Funcionario Municipal Código del Trabajo en calidad de Indefinido, las funciones de **Ministro de Fe**, debiendo para ello agendar y coordinar la constitución y reelecciones de las referidas organizaciones, cuando le sean solicitadas por la **Secretaría Municipal o Servicios Traspasados**, y capacitando a los dirigentes y miembros de comisiones electorales para el mejor desempeño de sus cargos, entre otras funciones que deriven de la naturaleza de su asignación, sin perjuicio de las tareas que le encomiende el Director de la unidad a la que se encuentra destinada.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, y salvo los cargos que la Ley declara de confianza, el Sr. Alcalde, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, podrá modificar las destinaciones y asignaciones de funciones para un mejor funcionamiento de la Municipalidad.

3.- Encárguese al Secretario Municipal, la notificación personal al funcionario, de su función de **Ministro de Fe**, entregándole copia del presente Decreto, para que con ello pueda ejercer la función asignada.-

4.- Publíquese en la página web del Municipio, www.maho.cl, la destinación que aquí se dispone, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/pev
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Secretaría Municipal